



Resolución Jefatural N° 00219 /2012-INIA

Lima, 28 NOV. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N°051-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 05 de Noviembre de 2012, sobre Crédito Suplementario por Incorporación de Saldos de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.25,948.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Anual de Gastos y Fuentes de Financiamiento del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981,000 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio N° 472/2012-INIA-OGA-0102-OC, el Director General de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planificación la relación de los proyectos de inversión que requieren efectuar la Incorporación de recursos como Saldos de Balance en el Presupuesto del año 2012, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011;

Que, en consecuencia, es necesario Incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2012, los recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.25,948.00; y

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 42º numeral 42.1 inciso d), Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Año 2011, hasta por la suma de S/. 25,948.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 25,948.00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		25,948.00
1.9.1	Saldos de Balance		25,948.00
1.9.1.1	Saldos de Balance		25,948.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		25,948.00

		TOTAL INGRESOS	S/. 25,948.00
			=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación
		Agraria	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
(Gestión Institucional-Baños del Inca)	:	S/. 617.00	

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 617.00

SUB TOTAL EGRESOS 617.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5.001947	Sin Producto	
			Dirección de Desarrollo	
			Tecnológico Agrario	



Resolución Jefatural

Nº 00219 /2012-INIA

28 NOV. 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
(Fontagro Ecuador)	:	S/. 719.00	
(Red Ganadera y Manejo de Pastos)	:	4.954.00	

CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		

2.3 Bienes y Servicios		<u>5,673.00</u>
------------------------	--	-----------------

SUB TOTAL EGRESOS	S/.	<u>5,673.00</u>
--------------------------	------------	------------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
------------------------	---	------	--

PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002070	Innovación de los Recursos Genéticos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
(Bioversity International)	:	S/. 10,459.00	
(Registro Cultivo Maiz y Papa)	:	2.811.00	
(Tratado Internacional Fitogenéticos)	:	5.000.00	

CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		

2.3 Bienes y Servicios		<u>18,270.00</u>
------------------------	--	------------------

SUB TOTAL EGRESOS	S/.	<u>18,270.00</u>
--------------------------	------------	-------------------------

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
------------------------	---	------	--

PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002072	Innovación en Productos de Exportación y Agroindustria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
(Transferencia de Tecnología Vista Florida)	:	S/. 1,388.00	

CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		

2.3 Bienes y Servicios		<u>1,388.00</u>
------------------------	--	-----------------

SUB TOTAL EGRESOS	S/.	<u>1,388.00</u>
--------------------------	------------	------------------------

TOTAL EGRESOS	S/.	<u>25,948.00</u>
----------------------	------------	-------------------------

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los Ingresos.

Registrese y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria